



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 713/2026

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION Nº 412 DE 2022 DE LA OFICINA SECTORIAL LIMARI DEL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO REGIÓN DE COQUIMBO Y DISPONE INSCRIPCIÓN EN LISTA PUBLICA DE ESTABLECIMIENTOS NACIONALES PRODUCTORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES LENAA Y OTORGA NUMERO OFICIAL AL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

Ovalle, 07/07/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y lo dispuesto en los Artículos 7º y 9º del Decreto Nº 04 del 17 de febrero de 2016, que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales, el Decreto Exento Nº 106 del 22 de marzo de 2016 del Ministerio de Agricultura, lo dispuesto en: Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 412 de fecha 18 de julio de 2022, del Jefe (S) Oficina Sectorial Limarí; Comunicación Renuncia Titular LENAA, de fecha 02 de julio de 2026; Comunicación de inicio de actividades para Establecimientos de Productos Destinados a la Alimentación Animal de fecha 02 de julio 2026 y Resolución Exenta Nº 2651/2018 Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos nacionales productores de alimento para animales, entendiéndose por estos los alimentos completos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados al consumo animal.
2. Que los establecimientos nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al Servicio la actividad a desarrollar.
3. Que mediante Resolución Exenta Nº 2651 de 2018 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, se delega en los Jefes de Oficina la facultad de dictar resoluciones para la incorporación o suspensión del Listado de Establecimientos Nacionales de Productores de Alimentos para Animales LENAA.
4. Que, mediante Resolución Exenta Nº 412 de 2022, se dispone la inscripción de Pedro Araya Pizarro en el listado de establecimientos nacionales de productores de alimentos para animales.
5. Que, con fecha 02 de julio de 2026, don Pedro Araya Pizarro, presenta en la Oficina Sectorial Limarí, su renuncia a la Titularidad de la Fábrica de Alimentos, designando a su vez, quien será la continuadora de la misma, actualizando los antecedentes.
6. Que, con fecha 02 de julio, doña Margarita Araya Pizarro, comunica Inicio de Actividades para Establecimientos de Productos Destinados a la Alimentación Animal.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** Resolución Exenta Nº 412 del año 2022 del Jefe (S) de la Oficina Sectorial Limarí, del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Coquimbo.
2. Inscríbase en el Listado de Establecimientos Nacionales de Productores de Alimentos para Animales LENAA al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente Nº de registro y actividad:

Razón Social de la empresa	Margarita Araya Pizarro
----------------------------	-------------------------

N° y fecha de Resolución Sanitaria	No aplica
RUT	13.840.678-4
Dirección, comuna y nombre de región	Parcela N° 53, lote 13, El Talhuén, comuna de Ovalle, región de Coquimbo
Representante legal	No aplica
Número Oficial de Registro LENAA	CO-03-002N
ACTIVIDAD (ES).	
Fábrica de alimentos para gallinas de postura	

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**RODRIGO HERNÁNDEZ MUÑOZ
JEFE OFICINA SECTORIAL LIMARÍ**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res. 412-2022	Digital	Ver		

MGHZ/CFDB

Distribución:

- Gonzalo Vega Godoy - Jefe (S) Unidad de Protección Pecuaria - Oficina Regional Coquimbo
- Cristóbal Araya Ramírez - Pecuaria Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Minda Yoely Sanchez Fazzi - Profesional Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Mónica Contreras Jara - Profesional Departamento de Fiscalización - Oficina Central
- Rodrigo Hernández Muñoz - Jefe Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo

Oficina Sectorial Limarí - Vicuña Mackenna 627



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=199931993&hash=edca6>